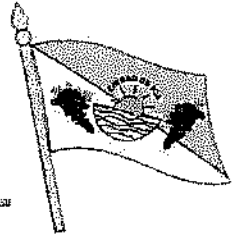




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-AMPI

ICA, 23 DE ENERO 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 095-2019-AMPI, de fecha 29 de enero 2019; la Resolución de Alcaldía N° 632-2019-AMPI, de fecha 18 de octubre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".* que concuerda con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial de Ica un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)".* Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su artículo 3, señala: *"Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";*

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: *"(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet".* Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala *"(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional;*

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *"Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 095-2019-AMPI, de fecha 29 de enero del 2019; se designó al Abog. Carlos Javier Ramos Leveau, como funcionario responsable de administrar la información, responsable de coordinar con todas las Gerencias, Subgerencias y Áreas Funcionales de la Municipalidad Provincial de Ica, todo lo referente a la actuación y calidad de la información que se va a publicar en el Portal de Transparencia de la Institución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 632-2019-AMPI, de fecha 18 de octubre del 2019, se designó al Econ. Sergio Huarcaya Meza, como responsable de ingresar, actualizar y brindar mantenimiento de la información de la Institución, en las páginas del Portal del Estado Peruano y página de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ica, y teniendo en cuenta que las personas mencionadas en los considerandos precedentes han sido removidas en el cargo, por ello corresponde emitir el acto resolutivo designando a los nuevos responsables;

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 095-2019-AMPI, de fecha 29 de enero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 632-2019-AMPI, del 18 de octubre 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA**, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, como responsable de coordinar con todas las Gerencias, Subgerencias y Áreas Funcionales, todo lo referente a la actuación y calidad de la información que se va a publicar en el Portal de Transparencia de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la **CPC. KATY LISET PILLACA ZEA**, Subgerente de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica, como responsable de ingresar, registrar, actualizar y brindar mantenimiento a la información de la Institución, en las páginas del Portal del Estado Peruano y Acceso de la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Logística e Informática, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y la publicación en la página web de la institución: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a todas las partes responsables del cumplimiento de lo dispuesto, incluyéndose a cada una de las Gerencias y Subgerencias de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE